La Mesa de la Asamblea, en su reunión del día 18 de mayo de 2026, ha acordado lo siguiente respecto a los asuntos que se señalan:

PREGUNTAS DE RESPUESTA ORAL EN PLENO

Expte: PCOP 1785/26 RGEP 10695
Autor/Grupo: Sra. Cadórniga Varela (GPS).
Destinatario: Gobierno.
Objeto: ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno regional para evitar el fraccionamiento de contratos menores, en esta legislatura?
Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto contradictorio en términos jurídicos, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

Expte: PCOP 1853/26 RGEP 11067
Autor/Grupo: Sra. Cadórniga Varela (GPS).
Destinatario: Gobierno.
Objeto: ¿Qué valoración hace el Gobierno Regional, sobre el efecto de las prórrogas, relativo a la competencia efectiva en la contratación pública, en esta legislatura?
Acuerdo: La Mesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, acuerda su no admisión a trámite por ser su objeto confuso, y, no tratándose de un error gramatical o de referencia, su devolución a la señora Diputada autora, por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

PREGUNTA DE RESPUESTA ESCRITA

Expte: PE 1334/26 RGEP 7204 y RGEP 10836/26
Objeto: De la Sra. Diputada Dña. Isabel Sofía Cadórniga Varela, del Grupo Parlamentario Socialista, solicitando el amparo de la Presidencia en relación con la Pregunta de Respuesta Escrita citada, a fin de que se requiera al Gobierno su contestación; asimismo se solicita, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198.3 del Reglamento de la Asamblea, que en el Portal de Transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que la Pregunta de Respuesta Escrita citada no ha sido contestada en plazo.
Acuerdo: La Mesa, al no haberse manifestado por el Consejo de Gobierno razón fundada en Derecho que impida el envío de la documentación solicitada y no constando petición motivada del Consejo de Gobierno para la prórroga del plazo, acuerda reiterar al Gobierno la remisión de la documentación

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación V1L8SJFRN6MMMGTUHSS48LO60MU5GVH en https://www.asambleamadrid.es/

solicitada por la señora Diputada (PE 1334/26 RGEP 7204), otorgando el amparo solicitado.

Asimismo, se acuerda encomendar al Servicio competente de la Cámara que en el portal de transparencia de la página web de la Cámara se deje constancia de que la Pregunta de Respuesta Escrita citada no ha sido contestada en plazo por el Gobierno.

PETICIÓN DE INFORMACIÓN

Expte: PI 2267/26 RGEP 10701
Autor/Grupo: Sra. Cadórniga Varela (GPS).
Destinatario: Gobierno.
Objeto: Desglose de peticiones ante la comunidad de Madrid, de autorizaciones, renovaciones, modificaciones, ampliaciones, transmisiones o cambios de titularidad de locales de juego, salones, bingos, casas de apuestas, de las sociedades pertenecientes al grupo Codere —tales como, Codere, S.A.; Codere Newco, S.A.U.; Codere Group Topco, S.A.; Codere Online, S.A.U.; Servicios de Juego Online, S.A.U.; Codere Apuestas; Codere Apuestas Madrid; Codere Apuestas España; Codere Gaming; Codere Ocio; Codere Salones; Codere Bingo; Codere Recreativos, indicando sociedad solicitante, municipio, local afectado, fecha de solicitud, desde 2008 hasta la actualidad.
Acuerdo: La Mesa, advirtiendo falta de concreción en el objeto de la iniciativa en los términos en los que está formulada, de acuerdo a su tenor literal, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.1.c) del Reglamento de la Asamblea, no tratándose de un mero error gramatical o de referencia, acuerda su no admisión a trámite y su devolución a la señora Diputada autora por si estimara oportuno presentar una nueva iniciativa en los términos prescritos reglamentariamente.

EL PRESIDENTE,

Firmado electrónicamente por:
ENRIQUE MATÍAS OSSORIO CRESPO
Fecha Reg: 19/05/2026 17:18 Ref. Electrónica: 6772

ILMA. SRA. DÑA. ISABEL SOFÍA CADÓRNIGA VARELA

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación V1L8SJFRN6MMMGTUHSS48LO60MU5GVH en https://www.asambleamadrid.es/